

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LINEA 2) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, correspondientes a subvenciones en materia de las drogodependencias y adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.


Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.:

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	1/7
			

ANEXO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Expediente 2020-HU-L2-004

CIF Entidad Solicitante: P2106200E

Objeto/Actividad Subvencionable: “SBT PREVIENE”

A Subsanar:

Apartado 6.2 El plazo de inicio no puede coincidir con el plazo de ejecución de la convocatoria anterior.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: En el gasto de personal se deberá especificar las tareas a realizar y la titulación. Se deberá indicar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Expediente 2020-HU-L2-005

CIF Entidad Solicitante: P2105000J

Objeto/Actividad Subvencionable: “MOGUER ANTE LAS DROGAS”

A Subsanar:

Apartado 6.13 Fuentes de financiación. La fuente de financiación indicada es errónea.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN


Expediente 2020-HU-L2-006

CIF Entidad Solicitante: P2103500A

Objeto/Actividad Subvencionable: “GIBRALEÓN ANTE LAS DROGAS”

A Subsanar:

2

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	2/7
			

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Expediente 2020-HU-L2-010

CIF Entidad Solicitante: P2105800C

Objeto/Actividad Subvencionable: “PUEBLA ANTE LAS DROGAS 20”

A Subsanar:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.13 Fuentes de financiación. La fuente de financiación indicada es errónea.

Apartado 8: La cantidad solicitada no puede ser la de la totalidad del presupuesto del programa

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS

Expediente 2020-HU-L2-013


CIF Entidad Solicitante: P2101100B

Objeto/Actividad Subvencionable: “BEAS PREVIENE”

A Subsanar:

Apartado 8: La cantidad solicitada no puede ser la de la totalidad del presupuesto del programa

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	3/7
			

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Expediente 2020-HU-L2-015

CIF Entidad Solicitante: P2102500B

Objeto/Actividad Subvencionable: “CORTEGANA ANTE LAS DROGAS 2020”

A Subsananar:

Apartado 6.13: La cantidad total de la subvención solicitada y la aportación municipal no coincide con el presupuesto total del programa.

Apartado 8: Hay que subsanar la cuantía solicitada, así como los apartados en los que se hace referencia al presupuesto del programa y las fuentes de financiación del mismo, en su caso.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Expediente 2020-HU-L2-016

CIF Entidad Solicitante: P2104000A

Objeto/Actividad Subvencionable: “HINOJOS ANTE LAS DROGAS”


A Subsananar:

Apartado 6.2. Se deberá especificar un plazo de ejecución, que en todo caso deberá incluir actuaciones dentro del ejercicio de convocatoria

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá superar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente. Deberá desglosar el coste de actividades, detallando los gastos subvencionables.

Apartado 8: La cantidad solicitada no puede superar la cuantía de 15.020,24 €, tal y como establecen en las bases reguladoras para municipios de menos de 25.000 habitantes. Hay que subsanar la cuantía solicitada, así como los apartados en los que se hace referencia al presupuesto del programa y las fuentes de financiación del mismo, en su caso.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	4/7
			

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE

Expediente 2020-HU-L2-017

CIF Entidad Solicitante: P2104400C

Objeto/Actividad Subvencionable: “LEPE SIN DROGAS CIUDAD SALUDABLE”

A Subsanar:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Apartado 6.13 Fuentes de financiación. La fuente de financiación indicada es errónea.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Expediente 2020-HU-L2-018

CIF Entidad Solicitante: P2105500I

Objeto/Actividad Subvencionable: “PALOS DE LA FRONTERA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2020”

A Subsanar:

Apartado 6.2 El plazo de inicio no puede coincidir con el plazo de ejecución de la convocatoria anterior.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA

Expediente 2020-HU-L2-021

CIF Entidad Solicitante: P2107200D

Objeto/Actividad Subvencionable: “ANTE LAS DROGAS DI NO, PREVENCIÓN INFANTO JUVENIL”

A Subsanar:

Apartado 3. Declaraciones. Deberá aclarar este apartado.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	5/7



cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Expediente 2020-HU-L2-022

CIF Entidad Solicitante: P2104100I

Objeto/Actividad Subvencionable: “PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES HUELVA”

A Subsanar:

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Expediente 2020-HU-L2-024

CIF Entidad Solicitante: P2107500G

Objeto/Actividad Subvencionable: “MENTE SANA CUERPO SANO”


A Subsanar:

Se deberá corregir el ámbito territorial y especificar la Provincia.

Apartado 6.2. Se deberá especificar un plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria con respecto a las anualidades futuras.

Apartado 6.11 Presupuesto del Programa: el gasto de personal deberá especificar el coste total imputable al programa desglosándose el importe por unidad (mes). En dicho desglose se debe incluir las retenciones a cuenta del IRPF y los gastos de la Seguridad Social correspondiente a la entidad. El importe máximo de los gastos de personal no podrá sobrepasar las cuantías máximas previstas para cada uno de los grupos y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, cumplimentando el campo **número de expediente administrativo** indicado en los datos de cada entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	6/7
			

Código Seguro de Verificación: VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	YOLANDA GALAN LEON	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPSGEEJEEM2ZZWXT5UEBHQBNR4	PÁGINA	7/7
